

ADENDA N° 1 AL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERÚ Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD PARA LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL PERÚ EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Acuerdo que celebran de una parte la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, que en adelante se le denominará **OPS/OMS**, con domicilio legal en Calle Los Pinos N° 251, Urb. Camacho, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana, **Dra. Mirta Roses Periago**; el Seguro Social de Salud, a quien en adelante se denominará **ESSALUD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131257750, con domicilio legal en Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, **Dra. Virginia Gricelia Baffigo Torre De Pinillos**, identificada con DNI N° 08201338; y, el Ministerio de Salud, que en adelante se denominará **EL GOBIERNO**, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 801, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Ministra **Midori Musme Cristina de Habich Rospigliosi**, identificada con D.N.I. N° 10322031, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En el mes de setiembre del año 2002 se firmó el Acuerdo entre el Gobierno del Perú y la Organización Panamericana de la Salud para la participación del Gobierno del Perú en el Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública, con el objeto de establecer las bases para la participación del Gobierno en el Fondo establecido por la **OPS/OMS**.

En el literal b) de las obligaciones del Gobierno señaladas en la Cláusula Tercera del referido Acuerdo, se establece que el Gobierno ofrecerá la cooperación técnica y promoverá a través del Ministerio de Salud y de otras dependencias e instituciones nacionales, la colaboración que pueda ser necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo. De igual forma, en la Cláusula Décima del mencionado Acuerdo se indica que podrán hacerse modificaciones al referido documento mediante acuerdo de las partes expresado por escrito.

Que, **ESSALUD** se encuentra interesado en obtener los suministros de salud estratégica y al haber examinado las Cláusulas y condiciones del referido Acuerdo, en ese sentido, manifiesta su deseo de participar en el Fondo Rotatorio Regional para la adquisición de productos estratégicos de salud pública.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Mediante la presente Adenda las partes acuerdan incluir dentro de los alcances del término "Gobierno", señalado en la parte introductoria del mencionado Acuerdo entre el Gobierno del Perú y la Organización Panamericana de la Salud, al Seguro Social de Salud – ESSALUD, quien acepta someterse a los términos y condiciones del mismo, a efectos de participar en el Fondo Rotatorio Regional para la adquisición de productos estratégicos de salud pública.



Queda expresamente establecido que en todo lo no previsto en la presente Adenda, resultarán aplicables las disposiciones contenidas en dicho Acuerdo suscrito en setiembre de 2002, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la misma.

De conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes la suscriben, en tres (03) ejemplares originales de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los veintinueve días del mes de enero de 2013.



Habich

MIDORI MUSME CRISTINA DE HABICH ROSPIGLIONI
MINISTRA DE SALUD



Dr. LUIS FERNANDO LEANES
Representante OPS/OMS en Perú

Por autorización de

MIRTA ROSES PERIAGO
DIRECTORA DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA
ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



Baffigo de Pinillos

VIRGINIA GRICELIA BAFFIGO TORRE DE PINILLOS
PRESIDENTA EJECUTIVA
ESSALUD

ADENDA N° 1 AL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DEL PERÚ Y LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD PARA LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO DEL PERÚ EN EL FONDO ROTATORIO REGIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE SALUD PÚBLICA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Acuerdo que celebran de una parte la Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, que en adelante se le denominará **OPS/OMS**, con domicilio legal en Calle Los Pinos N° 251, Urb. Camacho, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana, **Dra. Mirta Roses Periago**; el Seguro Social de Salud, a quien en adelante se denominará **ESSALUD**, con Registro Único de Contribuyente N° 20131257750, con domicilio legal en Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidenta Ejecutiva, **Dra. Virginia Gricelia Baffigo Torre De Pinillos**, identificada con DNI N° 08201338; y, el Ministerio de Salud, que en adelante se denominará **EL GOBIERNO**, con domicilio legal en Av. Salaverry N° 801, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Ministra **Midori Musme Cristina de Habich Rospigliosi**, identificada con D.N.I. N° 10322031, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En el mes de setiembre del año 2002 se firmó el Acuerdo entre el Gobierno del Perú y la Organización Panamericana de la Salud para la participación del Gobierno del Perú en el Fondo Rotatorio Regional para la Adquisición de Productos Estratégicos de Salud Pública, con el objeto de establecer las bases para la participación del Gobierno en el Fondo establecido por la **OPS/OMS**.



En el literal b) de las obligaciones del Gobierno señaladas en la Cláusula Tercera del referido Acuerdo, se establece que el Gobierno ofrecerá la cooperación técnica y promoverá a través del Ministerio de Salud y de otras dependencias e instituciones nacionales, la colaboración que pueda ser necesaria para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo. De igual forma, en la Cláusula Décima del mencionado Acuerdo se indica que podrán hacerse modificaciones al referido documento mediante acuerdo de las partes expresado por escrito.



Que, **ESSALUD** se encuentra interesado en obtener los suministros de salud estratégica y al haber examinado las Cláusulas y condiciones del referido Acuerdo, en ese sentido, manifiesta su deseo de participar en el Fondo Rotatorio Regional para la adquisición de productos estratégicos de salud pública.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Mediante la presente Adenda las partes acuerdan incluir dentro de los alcances del término "Gobierno", señalado en la parte introductoria del mencionado Acuerdo entre el Gobierno del Perú y la Organización Panamericana de la Salud, al Seguro Social de Salud - **ESSALUD**, quien acepta someterse a los términos y condiciones del mismo, a efectos de participar en el Fondo Rotatorio Regional para la adquisición de productos estratégicos de salud pública.



Handwritten signature and date:
08/01/13



Queda expresamente establecido que en todo lo no previsto en la presente Adenda, resultarán aplicables las disposiciones contenidas en dicho Acuerdo suscrito en setiembre de 2002, en tanto no se opongan a lo dispuesto en la misma.

De conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes la suscriben, en tres (03) ejemplares originales de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de .



MIDORI MUSME CRISTINA DE HABICH ROSPIGLIOSI
MINISTRA DE SALUD

MIRTA ROSES PERIAGO
DIRECTORA DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA
ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
OFICINA REGIONAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



VIRGINIA GRACELA BAFFIGO TORRE DE PINILLOS
PRESIDENTA EJECUTIVA
ESSALUD

